



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 08 FEB 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. ROSA YSABEL ELIAS ALAMA, ingresada con expediente N° 15353 de fecha 09.12.2016, el Proveído de Alcaldía de fecha 09 diciembre del 2016, el Informe N° 01409-2016-SGPUR/MPM-CH de fecha 26 de diciembre del 2016 emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Título de Propiedad N° 1239 de fecha 21.07.1992, esta Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, otorgó a favor de ISIDRO CALDERON VILCHEZ y ROSA ISABEL ELIAS ALAMA la propiedad del lote 4 ubicado en la manzana "V" del Asentamiento Humano "VATE MANRIQUE" predio inscrito en la partida P15054922 del registro de predios de la ciudad de Piura.

Que, mediante expediente N° 15353 de fecha 09.12.2016, la Sra. ROSA YSABEL ELIAS ALAMA, solicita a este provincial, la rectificación del Título de Propiedad N° 1239 otorgado con fecha 21.07.1992 en el extremo que se ha consignado ISABEL con I latina como el segundo Prenombre de la copropietaria cuando lo correcto es YSABEL con Y griega.

Que estando a lo informado por la Subgerencia de Planificación Urbana y Rural, en su Informe N° 01409-2016-SGPUR/MPM-CH de fecha 26 de diciembre del 2016, mediante el que requiere se emita el acto resolutivo que disponga la corrección del Título de propiedad otorgado con fecha 21.07.1992 a favor de Isidro Calderón Vílchez y Rosa Isabel Elías Alama, en el extremo que el nombre correcto de la copropietaria es **ROSA YSABEL ELIAS ALAMA**.

Que, en este sentido, el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. De lo cual la interpretación de dicha norma legal descrita refiere que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores analizados de oficio o a petición de parte, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones;

Que, asimismo, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido para lo cual la administración emite una declaración formal rectificando o modificando el error, mas no rehace la misma Resolución, situación legal aplicable al presente caso, en virtud a que el error está referido al haber consignado erróneamente el nombre de la copropietaria debiendo consignarse **ROSA YSABEL ELIAS ALAMA** como su nombre correcto, no debiéndose modificar lo sustancial del acto resolutivo, siendo procedente la rectificación;

Por las consideraciones expuestas; y en uso de las facultades conferidas, por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Título de Propiedad N° 1239, otorgado con fecha 21.07.1992 por esta Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas a favor de Isidro Calderón Vélchez Y Rosa Isabel Elías Alama, al amparo del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en el extremo que se debe consignar: **ROSA YSABEL ELIAS ALAMA** como el nombre correcto de la copropietaria.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene el Título de Propiedad N° 1239 otorgado con fecha 21.07.1992 por esta Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, materia de la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a la Subgerencia de Planificación Urbana y Rural e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

